

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de diciembre del 2011.

No. 100

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 521-2011 I P.O, por medio del cual se otorga a la menor Diana Elizabeth Razo López, una pensión mensual equivalente al 50% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. José de Jesús Razo Acosta, quien se desempeñaba como Celador "C", dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Estatal, hoy denominada Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, dentro de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6979

-0-

DECRETO No. 522-2011 I P.O, por medio del cual se otorga a la C. Erika Viviana Reyes Ríos y a sus menores hijos Mario Eduardo, Denisse Xitlalic y Alison Camila, todos de apellidos Pizarro Reyes, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Mario Alberto Pizarro Macías, quien fuera Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6980

-0-

DECRETO No. 523-2011 I P.O, por medio del cual se otorga a la C. Guadalupe Liliana Briceño Rosales y a los menores Adriana Nahomi y José Emiliano, ambos de apellidos Martínez Briceño, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. José Luis Martínez Lima, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6981

-0-

DECRETO No. 524-2011 I P.O, por medio del cual se autoriza al C. Galileo Pando Palacios, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 6982

-0-

DECRETO No. 525-2011 I P.O, por medio del cual se otorga a la C. Lluvia Aracely Saldaña Ramírez y a las menores Mya Naomy y Kenia Daniela, ambas de apellidos Villalobos Saldaña, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Daniel Javier Villalobos Estrada, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 6983

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-086-2011, relativa al suministro e instalación de pantalla electrónica para el Estadio de Beisbol Parral, solicitado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 6984

-0-

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. ICHS-P-44-11, relativa a la contratación del servicio de vigilancia destinado para las unidades hospitalarias que dependen de este Instituto.

Pág. 6985

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se otorga a INDUSTRIALIZADORA DE LECHE DE DELICIAS S.A. DE C.V., reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado.

Pág. 6986

-0-

**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA, en el cargo de Juez Octavo de lo Civil del Distrito Morelos.

Pág. 6987

-0-

AVISO relativo a la reelección o no del Licenciado JORGE JESUS ROHANA ORTIZ, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Abraham González, con competencia además en los Distritos Judiciales Camargo y Jiménez.

Pág. 6987

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6988 a la 7028

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 521/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la menor Diana Elizabeth Razo López, a partir del 31 de octubre del año 2009, una pensión mensual de \$4,756.89 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), equivalente al 50% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. José de Jesús Razo Acosta, quien se desempeñaba como Celador "C", dependiente de la Dirección de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la entonces Secretaría de Seguridad Pública Estatal, hoy denominada Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, dentro de la Fiscalía General del Estado.

La cantidad otorgada a la menor de nombre Diana Elizabeth Razo López, será entregada por conducto de su madre, la C. Nancy Consuelo López Aceves, hasta que ella cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para la menor Diana Elizabeth Razo López, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. José de Jesús Razo Acosta.

La menor Diana Elizabeth Razo López, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que la menor antes mencionada, cumpla la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentre estudiando para obtener un título que la acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N° 522/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Erika Viviana Reyes Ríos y a sus menores hijos Mario Eduardo, Denisse Xitlalic y Alison Camila, todos de apellidos Pizarro Reyes, a partir del 30 de junio del año 2011, una pensión mensual de \$11,378.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Mario Alberto Pizarro Macías, quien fuera Agente de la Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Unica, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Erika Viviana Reyes Ríos, en forma directa; a los menores Mario Eduardo, Denisse Xitlalic y Alison Camila, todos de apellidos Pizarro Reyes, les será entregada por conducto de su madre, la C. Erika Viviana Reyes Ríos, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Mario Eduardo, Denisse Xitlalic y Alison Camila, todos de apellidos Pizarro Reyes, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Mario Alberto Pizarro Macías.

La C. Erika Viviana Reyes Ríos y los menores Mario Eduardo, Denisse Xitlalic y Alison Camila, todos de apellidos Pizarro Reyes, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores antes mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Erika Viviana Reyes Ríos, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 523/2011 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Guadalupe Liliana Briceño Rosales y a los menores Adriana Nahomi y José Emiliano, ambos de apellidos Martínez Briceño, a partir del 30 de junio del año 2011, una pensión mensual de \$19,739.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTAY NUEVE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. José Luis Martínez Lima, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Guadalupe Liliana Briceño Rosales, en forma directa; a los menores Adriana Nahomi y José Emiliano, ambos de apellidos Martínez Briceño, les será entregada por conducto de su madre, la C. Guadalupe Liliana Briceño Rosales, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Adriana Nahomi y José Emiliano, ambos de apellidos Martínez Briceño, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. José Luis Martínez Lima.

La C. Guadalupe Liliana Briceño Rosales y los menores Adriana Nahomi y José Emiliano, ambos de apellidos Martínez Briceño, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores antes mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Guadalupe Liliana Briceño Rosales, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.
Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
524/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza al C. Galileo Pando Palacios, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir de que sea aprobado el presente Decreto, una pensión mensual de \$13,378.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral, derivada de los hechos sucedidos en fecha 08 de febrero del año 2009, en ejercicio de su función.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente al C. Galileo Pando Palacios, o a través de un representante legal, si llegara a requerirse.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Galileo Pando Palacios.

El C. Galileo Pando Palacios, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiario de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán durante todo el tiempo que dure la incapacidad decretada.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, al beneficiario indicado con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
525/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se otorga a la C. Lluvia Aracely Saldaña Ramírez y a las menores Mya Naomy y Kenia Daniela, ambas de apellidos Villalobos Saldaña, a partir del 31 de mayo del año 2010, una pensión mensual de \$12,154.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Daniel Javier Villalobos Estrada, quien fuera Agente de la Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre las beneficiarias indicadas con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. Lluvia Aracely Saldaña Ramírez, en forma directa; a las menores Mya Naomy y Kenia Daniela, ambas de apellidos Villalobos Saldaña, les será entregada por conducto de su madre, la C. Lluvia Aracely Saldaña Ramírez, hasta que ellas cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para las menores Mya Naomy y Kenia Daniela, ambas de apellidos Villalobos Saldaña, en instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Daniel Javier Villalobos Estrada.

La C. Lluvia Aracely Saldaña Ramírez y las menores Mya Naomy y Kenia Daniela, ambas de apellidos Villalobos Saldaña, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarias de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que las menores antes mencionadas cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. Lluvia Aracely Saldaña Ramírez, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a las beneficiarias indicadas con anterioridad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/086/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/086/2011 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANTALLA ELECTRONICA PARA EL ESTADIO DE BEISBOL PARRAL, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
ÚNICA	1	PANTALLA ELECTRONICA

CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	LOS LICITANTES DEBERÁN ASISTIR A REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS EN EL ESTADIO DE BÉISBOL PARRAL, COORDINANDO DICHO EVENTO EL ARQ. ALEJANDRO GARCÍA. ESTA VISITA TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIA Y SE LES EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA DE ESTE HECHO, EL NO ASISTIR A LA VISITA SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.	16 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 09:30 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR LOS BIENES LICITADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE BEISBOL HIDALGO DEL PARRAL, UBICADO EN CALLE PERFORISTA S/N, COLONIA GÓMEZ MORÍN EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30%. EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE DICIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																				
ICHS-P-44/11	Contratación del servicio de vigilancia destinado para las unidades hospitalarias que dependen de este Instituto, la licitación se integra con las siguientes partidas:	28 de Diciembre del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>HOSPITAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hospital General de Juárez</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Hospital Regional de Delicias</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Hospital Regional de Jiménez</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Hospital de Gineco Obstetricia de Parral</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Clínica Rural San Agustín</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Hospital Infantil del Estado</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Hospital Regional de Aldama</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Hospital Civil Libertad</td> </tr> </tbody> </table>			PARTIDA	HOSPITAL	1	Hospital General de Juárez	2	Hospital Regional de Delicias	3	Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc	4	Hospital Regional de Jiménez	5	Hospital de Gineco Obstetricia de Parral	6	Clínica Rural San Agustín	7	Hospital Infantil del Estado	8	Hospital Regional de Aldama	9	Hospital Civil Libertad
PARTIDA	HOSPITAL																						
1	Hospital General de Juárez																						
2	Hospital Regional de Delicias																						
3	Hospital de Gineco Obstetricia de Cuauhtémoc																						
4	Hospital Regional de Jiménez																						
5	Hospital de Gineco Obstetricia de Parral																						
6	Clínica Rural San Agustín																						
7	Hospital Infantil del Estado																						
8	Hospital Regional de Aldama																						
9	Hospital Civil Libertad																						

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de Diciembre de 2011, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 28 de Diciembre del año 2011, a las 10:00 horas.
- V. Los participantes que resulten ganadores deberán de prestar el servicio de vigilancia a partir del 01 de enero del año 2012.
- VI. El pago se realizará dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de la factura, en el Departamento de Contabilidad de la Unidad Hospitalaria que generó el servicio.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

**DR. NOEL DEL VAL OCHOA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
Rúbrica**

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

Dirección General

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento de Certificación de Asesores y de Autorización para el Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

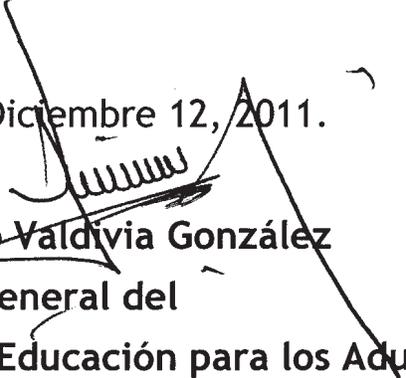
Acuerda otorgar a:

INDUSTRIALIZADORA DE LECHE DE DELICIAS S.A. DE C.V.

El reconocimiento como **Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado**, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., Diciembre 12, 2011.


Ing. Martín Antonio Valdivia González

Director General del

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA**, en el cargo de Juez Octavo de lo Civil del Distrito Morelos.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, quien tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 14 de Diciembre de 2011.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

-0-

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 184 y 185-d, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 101 y 102 del Reglamento de dicha Ley, relativos a la reelección o no del **Licenciado JORGE JESUS ROHANA ORTIZ**, en el cargo de Juez de Tribunal Oral del Distrito Judicial Abraham González, con competencia además en los Distritos Judiciales Camargo y Jiménez.

Lo anterior para los efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, quien tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 14 de Diciembre de 2011.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**


LIC. LUCILA FLORES MARTINEZ

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE NOTIFICACION**

VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **804/11**, relativo al Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **BLANCA ILIAN PEREZ NAVARRO**, en contra de **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **MARIA AIDEE CAZARES GARCIA**, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **VICTOR HUGO HEREDIA GONZALEZ**, emplácese en el presente Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada **LETICIA GARDEA GIL DE ARANA**, Secretaria Proyectista actuando como Juez Tercero de lo Familiar, Distrito Judicial Morelos, por Ministerio de Ley, en unión de la Licenciada **MARTHA ESPERANZA TERUEL ALDERETE**, Secretaria Proyectista actuando como Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

VICTOR HUGO HEREDIA 4859-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 102/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el cinco de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO **LORENZO FUENTES MIRAMONTES** con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **DARIO HERMENEGILDO AVILA ZAMUDIO Y TERESA DE JESUS MANCILLA OLIVARES**, la radicación del expediente 102/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus apoderados, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
--- Visto de nueva cuenta el auto que antecede, se aclara nueve días a la parte demandada, por razón del desconocimiento de su paradero, en el entendido de que la presente aclaración deberá formar parte integrante de dicho proveído.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
DARIO HERMENEGILDO AVILA 4853-96-98-100

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Septiembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ TALAMANTES** a presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA X-27 LOTE 35** de la Colonia **TECNOLOGICO** de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 36
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ 4776-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO:

En el expediente número 1325/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veinticuatro de agosto del año en curso, presentados por LIC. GUILLERMO URITA CRUZ Y OMAR IVAN SALAS LOYA, APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JOSE LUIS NOLAZCO MEDINA Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO quien tiene su domicilio en calle ANADE NUMERO 1668 DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnese los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle DE LA PRESA SUR NUMERO 1606-03 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD y autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas señalados.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES, el día veintiuno de octubre del año dos mil once, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE LUIS NOLAZCO Y ELVIRA MURILLO HERNANDEZ DE NOLAZCO, la radicación del expediente 1325/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el C. GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y para lo cual se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos de conformidad con el artículo 119 inciso c) del ordenamiento antes mencionado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS NOLAZCO 4854-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANACLETO SANCHEZ GARCIA PRESENTE.

En el Expediente número 405/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, ANACLETO SANCHEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

A sus autos en el Expediente número 405/2011 el escrito que presenta el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado que se desconoce el domicilio del demandado en el presente juicio, con fundamento en el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado hágase la notificación correspondiente por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, haciéndole saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA.

CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha seis de julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que se le reconoce toda vez que las copias certificadas por el C. LIC. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la ciudad de Obregón, Sonora, que anexa, del Poder Limitado otorgado a su favor ante la fé del C. LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO, Notario Público Número Ochenta y Seis en la ciudad de México, Distrito Federal, se encuentran apegadas a derecho, lo anterior de conformidad con los Numerales 60 y 66 del Ordenamiento Legal de la Materia, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. ANACLETO SANCHEZ GARCIA, quien tiene su domicilio en la Calle Acosta Rivera Número 1206 de la colonia Lucio Cabañas de esta ciudad de Jiménez, Estado de Chihuahua, de quien demanda el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de 110.8910 VSM (CIENTO DIEZ PUNTO OCHO NUEVE UNO CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 05 DE JULIO DEL AÑO 2011 por la cantidad de \$201,658.38 (DOSCIENTOS UNO SEICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 38/100 M. N.)(sic), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 05 DE JULIO DEL AÑO 2011, el cual se agrega a la presente como ANEXO. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 05 DE JULIO DEL AÑO 2011, por 9.3840 VSM (NUEVE PUNTO TRES OCHO CUATRO CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$17,065.06 (DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 06/100 M. N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha DE 05 JULIO DEL AÑO 2011, que se anexa al presente ocurso como ANEXO. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir el 01 DE JUNIO DEL 2005 hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, selladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. F) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. En consecuencia, con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar, haciéndole saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. Así con fundamento en los Artículos 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Prevéngase al ocurante para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los Estrados de este Tribunal. Téngase con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. RAFAEL MAZA FERNANDEZ, ROGELIO LOPEZ GINEZ, ALFONSO GRAJEDA MIDARES, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, DIANA KARINA GUTIERREZ LOERA, CLAUDIA CHACON CHACON Y ADELA FLORES NIETO en los términos del Numeral 60 cuarto párrafo del Ordenamiento Legal de la Materia. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

ANACLETO SANCHEZ GARCIA 4872-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA
CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ
P R E S E N T E -

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 415/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LOS C. C. RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día tres de junio del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RAUL ARTURO CHAVEZ y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, la radicación del expediente 415/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS -----

AUTO INSERTO

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día primero de junio del año en curso, a las catorce horas con treinta y seis minutos; Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. Raul Arturo Chávez y María de la Cruz Arambula Villa de Chávez, quienes tienen su domicilio en la Calle Tomillo, Número 128, de la Unidad Cuatro Milpas, de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, JESUS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, así como en los términos del artículo 60 del Ordenamiento Legal antes citado, al C. Licenciado Rafael Acosta Lara, profesionista con número de cédula profesional 419494, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU
EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RAUL ARTURO CHAVEZ

4893-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RIGOBERTO CORRAL CORRAL
MARIA LOURDES ACOSTA
P R E S E N T E

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARIA LOURDES ACOSTA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RIGOBERTO CORRAL CORRAL y MARÍA LOURDES ACOSTA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal, así como del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a RIGOBERTO CORRAL CORRAL y MARÍA LOURDES ACOSTA de la radicación del expediente 1148/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

RIGOBERTO CORRAL CORRAL

4871-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ PRESENTE.-

En el expediente número 23/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE - A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día tres de junio del año en curso. En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, la radicación del expediente 23/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar: en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- DOS RUBRICAS -----

AUTO INSERTO

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ - Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece: Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de Enero del año en curso a las nueve horas con treinta minutos: Téngasele comandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en contra de los C. C. GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Trigales número 136, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua: Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte comandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, WENDY AMPARAN (ELIS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERICK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO, ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU EMPLAZAMIENTO A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

GUILLERMO MACIAS CHAVEZ 4890-96-98-100

-0-

EDICTO DE DE EMPLAZAMIENTO

EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA PRESENTE S.-

En el expediente número 256/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -- Por recibido en este Juzgado, el día dieciséis de junio del año en curso, el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, y toda vez que, del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de EVER MARTÍN OLIVOS GUTIÉRREZ Y MARGARITA CONTRERAS MOLINA, emplácese a juicio a las antes mencionadas en su carácter de albaceas de las sucesiones demandadas, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, les está demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, reclamándoles el cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete, así como el pago de 116.49 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$194,063.02 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.), por concepto de suerte principal, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesos los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:-----

Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES

LO QUE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

EVER MARTIN OLIVOS 4889-96-98-100

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Septiembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (a) ISABEL LILIANA GARCIA LEON ALVARADO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 137 Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 22.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (22.50 Mts., 10.00 Mts.), Adjacency (y Linda con), and Lot/Property (LOTE No. 97, CALLE 12, FUNDO LEGAL, CALLE CERRADA DEL CONCHOS)

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 pm. del día 26 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE: Sufragio Efectivo; No-Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez ISABEL LILIANA GARCIA LEON

4777-98-100

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2010, RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RAFAEL NIETO
PASTRANA, COMO APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE
R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ISIDRO RAMIREZ RAMOS Y
CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO
QUE A LA LETRA DICE: -----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ISIDRO RAMIREZ, RAMOS Y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, la radicación del expediente 42/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 21 de junio de 1990 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 30 de Septiembre del 2009, el pago de 144.379 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$240,523.86 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C) El pago de la cantidad de 42.778 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en

moneda nacional corresponden a la cantidad de \$71,265.02 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de Septiembre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E) El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SEGUNDA SECRETARIA**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ISIDRO RAMIREZ RAMOS

4891-96-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 844/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el treinta de agosto anterior. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 844/08, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.
PAULA ORALIA ARENIVAR 4892-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1588/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal, a las trece horas con trece minutos del día veintisiete de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO, la radicación del expediente 1588/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, así como en su escrito de fecha uno de agosto del año, acordado mediante proveído de fecha dos de agosto del presente año, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 96. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

NANCY OLIVIA SIERRA BAQUETERO 4870-96-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1457/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE., existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana. Representante de SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE dentro del Expediente número 1457/2008; y, RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepciono en consecuencia.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha Dos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- CUARTO.- Se condena a la C. SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE a pagar a favor de la parte actora la cantidad de 165.617 VSM veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a la cantidad de \$264,778.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo total del adeudo calculado al día al día treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Desglosado de la siguiente manera: la cantidad de 110.457 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$176,591.58 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado; la cantidad de 55.160 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$88,186.64 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por intereses moratorios que se han generado al 31 de octubre de 2008; Condenándosele además al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; así como al pago de los gastos y costos del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de CINCO DIAS para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- NOTIFIQUESE.- La presente resolución de conformidad a lo dispuesto por los artículos 499 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles por medio de edictos de Notificación que se publicaran dos veces de siete en siete días a mas de fijarse un tanto de ellos en el tablero del tribunal.- Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SANDRA LUCIA GARCIA ANDRADE

4964-98-100

EDICTO DE NOTIFICACION

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA:

En el expediente número 304/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por CARLOS BACA MARTINEZ, en contra de USTED y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de octubre del año en curso, presentado por CARLOS BACA MARTINEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la persona física demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que CARLOS BACA MARTINEZ le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

LEANDRO ARRIAGA CENARRUZABEITIA

4956-98-100-102

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,726 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS), DEL VOLUMEN 685 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ PERSONALMENTE:

1.- LA SEÑORA LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES MARCO ANTONIO E IRMA VERÓNICA, AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ VALADÉZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS TANTO DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALADÉZ e IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ VALADÉZ, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

2.- LA SEÑORA LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES JOSÉ MERCED Y JUANA, AMBOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ RAMÍREZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FABIANA RAMÍREZ GALLEGOS, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HABIÉNDOME EXHIBIDO LAS PARTIDAS DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTES, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS TANTO DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, JOSÉ MERCED GONZÁLEZ RAMÍREZ y JUANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,800 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), DEL VOLUMEN 687 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALADÉZ e IRMA VERÓNICA GONZÁLEZ VALADÉZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN GONZÁLEZ RAMÍREZ; Y LOS SEÑORES LILIANA GONZÁLEZ VALADÉZ, JOSÉ MERCED GONZÁLEZ RAMÍREZ y JUANA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FABIANA RAMÍREZ GALLEGOS.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

RAMON GONZALEZ RAMIREZ 4960-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JHONATAN DAVID CLIF THIERRY.

En el expediente número 557/2010, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JESUS ROBERTO CLIF MONGE en contra de JHONATAN DAVID CLIF THIERRY, en fecha diez de noviembre del año dos mil once, se dictó una auto que en la parte conducente dice: ----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - Agréguese a sus autos el escrito de ROSENDO GLORIA CEBALLOS, presentado en este Juzgado el día tres de noviembre del año dos mil once, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le realizó mediante proveído de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, en base a las manifestaciones que realiza en su curso de cuenta,... considerando el estado procesal que guardan los autos, resulta procedente atender a lo solicitado en el punto número 5 de su escrito de cuenta, por lo que se abre el juicio a prueba por el término común de QUINCE DÍAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del período probatorio so pena de nulidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - - NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante la Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMAN, Secretaria Proyectista con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE...
DISTRITO MORELOS.

LICENCIADA VICTORIA ZEPEDA MONCAYO.

JHONATAN DAVID CLIF THIERRY 4959-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 16 dieciséis de Noviembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 44,075 cuarenta y cuatro mil setenta y cinco, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores JOSÉ RODRÍGUEZ HERRERA, JOSÉ ADRIAN RODRÍGUEZ AMAYA y LILIA DAMARIS RODRÍGUEZ AMAYA, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LILIA SOCORRO AMAYA, quien falleció en esta Ciudad, el día 1 uno de junio del 2005 dos mil cinco; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son el cónyuge superviviente y los únicos descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 28 veintiocho de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

LILIA SOCORRO AMAYA 4965-98-100
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1028/1999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARIA VILLARREAL DIAZ Y ROSA MARIA VALDEZ GRADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE BANCRECRER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANCRECRER, EN CONTRA DE ANA CECILIA FLORES NIETO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con veinticinco minutos del día dieciocho de noviembre del año en curso, presentado por PATRICIA FLORES NIETO, y como lo solicita, se aclara el proveído que antecede, por lo que procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles consistentes en PREDIO RÚSTICO FRACCION "C" DEL RANCHO SAN PABLO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL O AL NORESTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO, CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA- OJINAGA KILOMETRO 89, MARGEN IZQUIERDO CAMINO DE TERRACERIA A ESTACION COLONIAS, POR LA MISMA SE RECORREN 90 KILOMETROS PASANDO POR VARIOS PREDIOS GANADEROS, DEJANDO LA BRECHA DE TERRACERIA SE TOMA CAMINO VECINAL Y SE RECORREN 20 KILOMETROS PARA LLEGAR AL CASCO DEL PREDIO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2578, FOLIO 182, LIBRO 1938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,569,082.17 (SÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$4,379,388.11 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el PREDIO RÚSTICO FRACCION "B" DEL RANCHO SAN PABLO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA AHUMADA, AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL O AL NORESTE DE LA CAPITAL DEL ESTADO, CARRETERA CHIHUAHUA- ALDAMA- OJINAGA KILOMETRO 89, MARGEN IZQUIERDO CAMINO DE TERRACERIA A ESTACION COLONIAS, POR LA MISMA SE RECORREN 90 KILOMETROS PASANDO POR VARIOS PREDIOS GANADEROS, DEJANDO LA BRECHA DE TERRACERIA SE TOMA CAMINO VECINAL Y SE RECORREN 20 KILOMETROS PARA LLEGAR AL CASCO DEL PREDIO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 242, FOLIO 17, LIBRO 1962 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,154,130.63 (TRÉS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$2,102,753.75 (DÓS MILLONES CIENTO DÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. Ahora bien, en virtud a que el inmueble antes descrito y que se va a sacar a remate, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Villa Ahumada, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, tenga a bien publicar un tanto de los edictos de remate, en el tablero de avisos del Juzgado que lleva a su digno cargo, en los términos ordenados en el presente proveído, acorde al artículo 731 del Ordenamiento legal antes citado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ANA CECILIA FLORES NIETO 4957-98-99-100

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARCOS GUERRERO GARCIA, mediante acta número 93,254 noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro, asentada en el volumen número 97 noventa y siete, de Registro de Actos Fuera del Protocolo, de fecha 17 diecisiete de noviembre del año dos mil once. A solicitud de los señores MERCEDES NEVAREZ PALOMINO, por su propio derecho, designada Cónyuge Supérstite, y única y universal heredera y albacea, JUANA, MARCOS, GERARDO MANUEL, JUAN, EFREN, y MARTIN, todos de apellidos GUERRERO NEVAREZ, se dio inicio al trámite de la sucesión a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de enero del año dos mil once, los señores JUANA, MARCOS, GERARDO MANUEL, JUAN, EFREN, y MARTIN, todos de apellidos GUERRERO NEVAREZ, cedieron sus derechos hereditarios, y se declaró única y universal heredera a la señora MERCEDES NEVAREZ PALOMINO, designándose Albacea. Toda vez que el presente juicio se denuncia con fundamento en el Artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Herald de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MARCOS GUERRERO GARCIA 4966-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1763/2008 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C V., en contra de Usted, con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

- - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 154.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$247,068.66 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 154.54 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$247,068.66 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio. TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 13 DE JUNIO 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS 4961-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 4,958 otorgada en esta ciudad, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil once ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOTO GONZÁLEZ, en la cual, la señora MARGARITA SOTO AGUIRRE, aceptó la herencia y legado correspondiente, así como el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria y el señor RUBEN ALFREDO BORUNDA AGUIRRE, acepta los legados que le corresponden. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 28 de noviembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FRANCISCO SOTO GONZALEZ 4969-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número 28,541 veintiocho mil quinientos cuarenta y uno, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 22 veintidós de Noviembre de 2011 dos mil once, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCELO DELGADO MARIN, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 16 dieciséis días del mes de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y ocho. La radicación se hizo a solicitud de su madre la señora AMADA MARIN GOMEZ, por sus propios derechos.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 22 de Noviembre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MARCELO DELGADO MARIN 4958-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 16 dieciséis de Noviembre del 2011 dos mil once, mediante acta número 44,080 cuarenta y cuatro mil ochenta, del Libro número 47 cuarenta y siete, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció el señor MANUEL GRAJEDA HERRERA, por sus propios derechos y en representación de las señoras TERESITA, IRENE, ELISA, CECILIA y YOLANDA, todas de apellidos GRAJEDA HERRERA para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA ERNESTINA HERRERA CERECERES, quien falleció en esta Ciudad el día 9 nueve de junio del 2011 dos mil once; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los descendientes en línea recta por consanguinidad, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.---

Chihuahua, Chihuahua a 28 veintiocho de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA ERNESTINA HERRERA CERECERES 4968-98-100

-0-

AVISO NOTARIAL

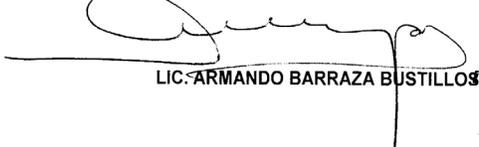
SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO OCHO, BAJO EL NUMERO 9671, comparece el señor ISIDRO VELAZCO GUTIERREZ, en su carácter de Apoderado de los señores AMALIA BENAVENTE GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO, MARGARITA, RAFAEL, NORMA, MARIA DEL CARMEN, BLANCA LYDIA Y JOSE GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS DIAZ BENAVENTE, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RAFAEL DIAZ GARCIA**; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a los 16 de Noviembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES



LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

RAFAEL DIAZ GARCIA 4955-98-100
-0-

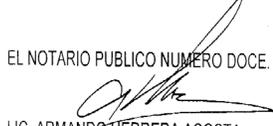
AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de **ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, mediante escritura número **39,003** treinta y nueve mil tres, asentada en el volumen número **771** setecientos setenta y uno, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de noviembre del año dos mil once. A solicitud de la señora **BASILISA ANGELES MARIN**, por su propio derecho, designada única y universal heredera y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes del de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 19 diecinueve de julio del año dos mil once, se declaró única y universal heredera a la señora **BASILISA ANGELES MARIN**, designándose Albacea. Toda vez que el presente juicio se DA inicio con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldito de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.
BASILISA ANGELES MARIN 4967-98-100
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PEREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10772, otorgada el 22 de noviembre de 2011 en el protocolo a mi cargo, a petición de la señora Esperanza Rascón se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de **JUANA RASCON BANDA**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta Notaría el 26 de enero de 1995, instrumento en que instituyó a Esperanza Rascón única y universal heredera y nombró albacea; también reconoció obligaciones cuya acreedora es Amada Amanda Andrew Rascón. La compareciente aceptó la herencia y expresó que en su opinión el testamento es válido.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" medio de información que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad de la testadora se tuvo como albacea a Esperanza Rascón, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.



LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.

JUANA RASCON BANDA 4970-98-100
-0-

AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 22 de noviembre de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9455 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **Miguel Medrano Jáquez** el que falleció en la ciudad de Chihuahua el 29 de junio de 1965. La radicación se hizo a solicitud de **Miguel Hugo Medrano Pérez** el que bajo protesta de decir verdad expresó que es el único hijo de **Miguel Medrano Jáquez** y por tanto el pariente más próximo. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9461 de esta notaría.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" medio de información que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO



LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

MIGUEL MEDRANO JAQUEZ 4971-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA.

En el expediente número 1030/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTEDES, con fecha treinta de Junio del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción.
- - - TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación reclamada en el inciso "E" del escrito inicial de demanda.
- - - CUARTO.- No existe condena en gastos y costas.
- - - QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 15 de JULIO del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ 4963-98-100

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUIS ALFONSO MENDOZA RIVAS a presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-17 LOTE 21 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 4 columns: Direction (Norte, Sur, Este, Oeste), Distance (11.11 Mts., 22.50 Mts.), and Adjacent Party (Linda con, Y Linda con). Lot numbers include LOTE No. 5, CALLE PRIV. DE 34, LOTE No. 22, and LOTE No. 20.

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 am. del día 01 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE Sufragio Efectivo; No Reelección El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valderrín Carnero

La Secretaria de H. Ayuntamiento

C. Ana Elena Arellano Rodríguez

LUIS ALFONSO MENDOZA RIVAS 4775-98-100

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO.

En el expediente número 1254/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO, con fecha treinta de Agosto del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.
- - - SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada CC. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 64.405 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$102,966.59 pesos (CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 29.890 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de \$47,786.02 pesos (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra en su totalidad el adeudo, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.
- - - TERCERO.- No existe condena en gastos y costas.
- - - CUARTO.- Notifíquese, a la actora por medio de lista y a la demandada mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih., 14 de SEPTIEMBRE del 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ 4962-98-100

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Diciembre 02 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28623 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha primero de Diciembre del año dos mil once, promovida por la señora ROSA EMMA FERNANDEZ FLORES y sus hijos OMAR Y JEIDI PAOLA, ambos de apellidos ARAGON FERNANDEZ, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS ANTONIO ARAGON LOPEZ, quien falleció el 21 de Noviembre del año dos mil once; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JESUS ANTONIO ARAGON LOPEZ 4973-98-100
-0-

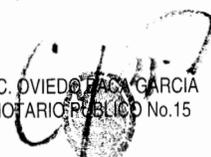
AVISO NOTARIAL

El día veinte de octubre del dos mil diez, ante mi Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,326 cuarenta y dos mil trescientos veintiséis, del Libro número 62 sesenta y dos de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores LIDIA CHACON VARGAS, LAURA ENRIQUEZ CHACON, DANIEL ENRIQUEZ CHACON, LYDIA ENRIQUEZ CHACON y BLANCA ESTELA ENRIQUEZ CHACON, por sus Propios Derechos y ésta última también como Apoderada de la señora MARIA TERESA ENRIQUEZ CHACON, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes del señor COSME ENRIQUEZ GURROLA, persona que falleció en esta Ciudad, el día 25 veinticinco de septiembre del 2009 dos mil nueve, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por lo Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado. Esto a fin de que si existiera algún interesado que considerara tener algún derecho a la herencia, comparezca y reclame dicho derecho en esta Notaría a mi cargo.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Noviembre 30 del 2011


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No.15

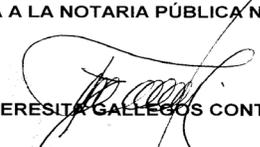
COSME ENRIQUEZ GURROLA 4974-98-100
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado **SERGIO GRANADOS PINEDA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 4850 cuatro mil ochocientos cincuenta, del volumen 5 cinco, para registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaría, se inició la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes del señor **GUILLERMO ANTONIO PALMA BATISTA**, quien falleció en esta ciudad, el dieciocho de junio de 2011 mil once, según se acredita con el Acta de Defunción expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, radicación hecha a solicitud de los señores **LUIS SALVADOR PALMA BATISTA Y ROSA BATISTA LOYA**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que son los únicos parientes en línea recta consanguinea más cercanos que sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en Calle Coronado número 115 ciento quince, de la Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., A 28 de noviembre del año 2011.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRES.


LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS.

GUILLERMO ANTONIO PALMA BATISTA 4975-98-100
-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

SARAHÍ HOLGUÍN DOMÍNGUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 289/11, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELOY TREVIZO NUÑEZ, en contra de SARAHÍ HOLGUÍN DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de ayer, signado por el Licenciado LUIS CARLOS HINOJOS CASTILLO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada, y como lo solicita, y en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio del auto que antecede el que cita "en virtud de ser el momento procesal oportuno, se abre el Juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con el artículo 415 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado", por lo que realice la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.-----

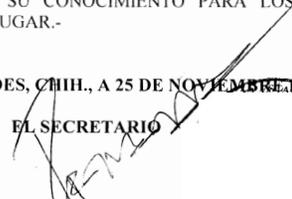
NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011.


EL SECRETARIO

LIC. RENE NAVA GONZALEZ 4976-98-100
SARAHÍ HOLGUÍN DOMÍNGUEZ 4976-98-100
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION DE LA BIENES DE MARIA ESTHER LUJAN ARRAS:

En el expediente número 1104/11 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA ESTHER LUJAN ARRAS promovido por MARIA LUJAN ARRAS, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentada la C. MARÍA LUJAN ARRAS, con su escrito y documentos que acompañan, recibido en la Oficialia de Turnos el día dos y en este Juzgado el día cinco de septiembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles denunciando el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARÍA ESTHER LUJAN ARRAS. Con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, recíbase la Información Testimonial, ofrecida en su escrito de cuenta, señalándose para tal efecto, tan pronto y como sean presentados los testigos y las labores del Juzgado lo permitan, en un horario de lunes a viernes de nueve a once horas. Gírense atentos Oficios al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y C. Director General del Notariado, a fin de que informen si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que mencionan en su escrito de cuenta, así como a los C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ APRESA, MANUEL JARAMILLO y KARLA ANGÉLICA LÓPEZ GARCÍA. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de la C. LIC. JUANA MARÍA DE LEÓN CORRAL, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. Así con fundamento en los Artículos 558, 559, 560, 561, 562 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-I.ERIVES B.-RUBRICAS.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por recibido el día diecisiete de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. JUANA MARIA DE LEON CORRAL con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, tomando en cuenta que la denunciante de la presente sucesión es heredera colateral de MARIA ESTHER LUJAN ARRAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por edictos la radicación del juicio por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS tanto en el estrado de este Tribunal como en el Diario local de mayor circulación, (Diario de Juárez ó Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, anunciando la muerte de MARIA ESTHER LUJAN ARRAS, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Tribunal a justificarlos en el término de TREINTA DIAS a que se refiere el auto de radicación. Asimismo gírese con los insertos necesarios atento Despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO en Villa Ahumada, Chihuahua que es el lugar de nacimiento de la de cujus, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal sirva fijar los edictos de notificación que para tal efecto se le remitan, en un lugar visible del Juzgado a su cargo, en los términos arriba ordenados.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- A.M.CARDENAS V.-A.GOMEZ A.-RUBRICAS.-----

ANTECEDENTES DE LA AUTORA DE LA HERENCIA:

NOMBRE: MARIA ESTHER LUJAN ARRAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Villa Ahumada, Municipio de Ahumada, Chihuahua, el 07 de marzo de 1923.
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: Ciudad Juárez, Chihuahua, el 21 de abril de 2003.
EDAD Y ESTADO CIVIL: 80 años, soltero.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: Su hermana MARIA LUJAN ARRAS.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término señalado.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

MARIA ESTHER LUJAN ARRAS 4981-98-100 -0-

C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ:

En el expediente número 700/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. en contra de NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ existe el siguiente extracto de sentencia:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de la C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, según expediente número 700/2010 y: -- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE:-- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.- --- TERCERO.- Se condena a la C. NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta, para que con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de \$599,818.51 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por los conceptos reclamados hasta la fecha del corte de la certificación contable del diecisiete de marzo del año dos mil diez; condenadose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando a partir del estado contable y hasta la total solución del adeudo.- --- CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera pago de las prestaciones las que se les condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto se pagará al actor. --- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.- --- SEXTO.- NOTIFIQUESE.- Por medio de EDICTOS los que se publicaran por cédula por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, publicándose tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Diario Local de mayor circulación (Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta entidad.- --- NOTIFIQUESE.- --- Así, lo RESOLVIÓ y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

NIDIA ALEJANDRA ARZATE MERAZ 4980-98-100 -0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero **1469/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. RICARDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y CRISTINA DELGADO ACOSTA, se dicto un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del DIEZ por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO RACHALI NUMERO 2104 DEL FRACCIONAMIENTO RACHALI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 16 a folio 20 de libro 4242 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$447,300.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$298,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124_D :L/est

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO DE LA CRUZ RODRIGUEZ

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 581/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO y/o ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados legales de GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS ARÓN ESCALANTE GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito y anexos recibidos en este Juzgado el día diez de noviembre del año en curso, presentados por el LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en CALLE ÁRBOL DE LA LLUVIA NÚMERO 234 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPUSLO IV ETAPA FASE D, DE ESTA CIUDAD, DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO QUINTA MONTECARLO RESIDENCIAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 60 A FOLIOS 60 DEL LIBRO 4003 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$435,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de \$290,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

CARLOS ARON ESCALANTE GUTIERREZ
-0-
4987-98-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LAURA AGUIRRE ARAGÓN

En el expediente número 1615/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAURA AGUIRRE ARAGÓN, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

--- Por presentado el C. LIC. JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, en contra de LAURA AGUIRRE ARAGON, con domicilio en calle Pradera del Oriente número 1542, lote 5, manzana 15, etapa I y II del fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ERNESTO PAVEL CONTERAS OCHOA y/o PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS y/o NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS y/o ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ y/o CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL y/o JOSÉ LUIS LUNA LUNA y/o CARLOS TRINIDAD PÉREZ PÉREZ y/o MARIO ROGELIO ROMO GOYTIA y/o SERGIO PULIDO MARTIN. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- C. LIC. L.A.RAMOS GONZÁLEZ. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día cinco de octubre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada LAURA AGUIRRE ARAGON se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS -----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 13 DE OCTUBRE DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LAURA AGUIRRE ARAGON
-0-
4856-96-98-100

CH MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**Posición Financiera, Balance Final de Liquidación**

(Pesos Moneda Nacional)

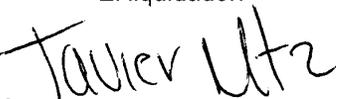
ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
Bancos	54,143.68	IVA por pagar	921,522.97
Impuestos por recuperar	6,300,598.57	Provisión ISR del ejercicio de liquidación	5,069,215.07
Pagos provisionales	2,204,533.00		
Impuesto I.D.E.	2,372,374.57	<i>Total PASIVO CIRCULANTE</i>	<u>5,990,738.04</u>
Pagos provisionales IETU	1,723,691.00		
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>6,354,742.25</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>5,990,738.04</u>
		CAPITAL	
<i>ACTIVO FIJO</i>		Capital social	51,000.00
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	-	J.M.I. (34 acciones)	17,000.00
		G.M.I. (34 acciones)	17,000.00
		J.D.D.M.I. (34 acciones)	17,000.00
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		Resultado de ejercicios anteriores	(6,318,600.29)
		Utilidad del ejercicio de liquidación	6,631,604.50
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	-	SUMA DEL CAPITAL	<u>364,004.21</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u><u>6,354,742.25</u></u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u><u>6,354,742.25</u></u>

En cumplimiento al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

El mismo quedará, por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al suscrito liquidador, en el domicilio social.

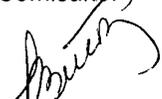
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de noviembre de 2011.

El liquidador:


C. JAVIER MARTINEZ IBARRA

CH MART DE MEXICO SA

La Comisario:


L.C. LAURA BUERGO LUCERO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA.

En el expediente número 1797/2010, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA, en contra de MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se dictó una auto que en la parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada LAURA RODRÍGUEZ ALONSO, presentado en este Juzgado el día veinticuatro de noviembre del año dos mil once,.... como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameritan; dado lo cual, notifíquese el presente proveído a la Ciudadana MARTHA ELENA ONTIVEROS SIERRA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Proveyéndose lo conducente a las pruebas ofrecidas por la promovente una vez que sean exhibidos los edictos correspondientes. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE,
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS.

[Handwritten signature of LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO]

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

MARTHA ELENA ONTIVEROS 4998-98-100

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 757/2006 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS GARDEA MOLINA Y CLAUDIA ESTELA VIZCARRA CORDERO, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día dieciséis de noviembre del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. En virtud de que ya tuvo lugar la Primera almoneda, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE para la realización del remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la finca urbana ubicada en la calle Mina Candelaria número 1501 interior 25 del fraccionamiento Villa del Real Etapa III fase 0 de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 122.5480 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 38 a folio 43 del libro 3484 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$256,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JESUS GARDEA MOLINA 5039-100-102

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
MARCO ANTONIO AVILA PEREZ

En el expediente número 910/2011, relativo al juicio de SUMARIO DE ALIMENTOS promovido por la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE Representante Legal de EFREN AVILA CONTRERAS en contra de MARCO ANTONIO AVILA PEREZ y MARA GUADALUPE AVILA PEREZ, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de la LIC. ANA ISABEL PEREZ PONCE, recibido en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, como lo solicita, y dado que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual del demandado MARCO ANTONIO AVILA PEREZ, emplácese al mismo por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana LICENCIADA ANA ISABEL PEREZ PONCE, REPRESENTANTE LEGAL DE EFREN AVILA CONTRERAS, le ha demandado la cancelación de la pensión alimenticia, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurren o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

[Handwritten signature of LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO]

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

MARCO ANTONIO AVILA 5034-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES
Y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 149/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMÓN EDUARDO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRALES existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por los licenciados RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA, JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO y JUAN GERARDO GARCÍA BUSTAMANTE, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES y TERESITA DE LA LUZ MARTÍNEZ CORRAL. Expediente número 149/2010 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. Los demandados no dieron contestación a la demanda ni se exceptuaron.-----

TERCERO. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES como acreditado y trabajador.-----

CUARTO. Se condena a JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 111.58 (ciento once punto cincuenta y ocho) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 35.99 (treinta y cinco punto noventa y nueve) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil nueve; más los vencidos desde el cuatro de febrero del año dos mil diez que fue cuando se presentó la demanda, y los que sigan devengando hasta que se haga el pago que son los que reclama; así como los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días JESÚS MANUEL VALENZUELA MINJARES no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la resolución forzada de este fallo.-----

SEXTO. Se absuelve a la demandada del pago de la prestación que se le reclama identificada con la letra D del capítulo de prestaciones del escrito inicial.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

OCTAVO. Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.
JESUS MANUEL VALENZUELA 5032-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1629/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE COMO APODERADOS LEGALES DE, " SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de REYNA SOCORRO GARCIA TELLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por RAMÓN EDUARDO MADERO LOZOYA y JAVIER ANTONIO GARCÍA BARRIO, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ. Expediente número 1629/2009 y -----

**RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se exceptuó.-----

TERCERO. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ como trabajadora.-----

CUARTO. Se condena a REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 108.097 (ciento ocho punto cero noventa y siete) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 45.511 (cuarenta y cinco punto quinientos once) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de julio del año dos mil nueve; más los vencidos desde el veintitrés de noviembre del año dos mil nueve que fue cuando se presentó la demanda, y los que sigan devengando hasta que se haga el pago; así como los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Si dentro de los próximos cinco días REYNA SOCORRO GARCÍA TELLEZ no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la resolución forzada de este fallo.-----

SEXTO. Se absuelve a la demandada del pago de la prestación que se le reclama identificada con la letra D del capítulo de prestaciones del escrito inicial.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

OCTAVO. Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
REYNA SOCORRO GARCIA 5030-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 869/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal, a las once horas con doce minutos del día seis de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HELGA ROCIO SANCHEZ HERRERA DE CARRILLO, la radicación del expediente 869/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, en su carácter de apoderados legales para pleitos y cobranzas de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito fundatorio de la acción, y demás prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HELGA ROCIO SANCHEZ

5031-100-102-104

-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 195/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Eladio Yañez Bustillos apoderado de Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Javier Octavio González Siqueiros, se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día dieciséis de noviembre de dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del bien inmueble consistente en: en CASA HABITACION UBICADA EN EL NUMERO 1301-79 DE LA CALLE MINA LA CANDELARIA (LOTE U-05, MANZANA 70-1) DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REAL III, FASE Q, EN ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 98, FOLIO 102 DEL LIBRO 3361 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, sirviendo de base la cantidad de \$336,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$224,533.34 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Se tiene autorizando a JOSE EDUARDO YAÑEZ MENDOZA para recibir los edictos ordenados.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 28 de Noviembre de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

JAVIER OCTAVIO GONZALEZ

5038-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANABEL MUÑOZ PEREZ:

En el expediente número 290/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintiséis de septiembre del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifiquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANABEL MUÑOZ PEREZ 5037-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y
BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES.
PRESENTE.-

En el expediente número 496/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYO FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común de TREINTA DÍAS, por lo que, de conformidad con el numeral 499 del ordenamiento en mención deberá publicarse el contenido de este auto, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad. -----

Notifiquese el presente proveído a los demandados, por medio de cédula dada su rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

VICTOR FLORES GONZALEZ 5035-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cinco minutos del día primero de septiembre del año dos mil once, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicitan, tomando en cuenta que MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ, no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Ahora bien, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA DEL CARMEN ARREDONDO 5036-100-102
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: ----
Que ante mi comparecieron los señores EDUARDO RAFAEL, CELIA ARMIDA, DULCES NOMBRES Y SOCORRO todos ellos de apellidos MORALES SALAS, y la señora NICOLASA SALAS SALAS, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL MORALES ALVIDREZ también conocido como RAFAEL MORALES ALVIDRES. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor RAFAEL MORALES ALVIDREZ también conocido como RAFAEL MORALES ALVIDRES falleció en esta Ciudad, el día 28 veintiocho de Diciembre de 2006 dos mil seis.-
Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 7 de Diciembre del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

RAFAEL MORALES ALVIDREZ 5033-100-102
-0-

ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA, S.A. DE C. V.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 29 de Diciembre en el domicilio ubicado en Rio de Janeiro #503, Col. Panamericana, de esta ciudad de Chihuahua, de conformidad con los artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles así como de los artículos: décimo sexto, vigésimo segundo, vigésimo quinto y demás relativos de los estatutos sociales, la cual se desarrollará con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de escrutadores y determinación de quórum legal;
- 2) Presentación y discusión del Informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la asamblea de accionistas de ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 que incluye la presentación de balance general y estado de resultados del mismo periodo.
- 3) Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 4) Discusión y en su caso aprobación, del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, el cual incluye balance general y estado de resultados por dicho periodo y acuerdos relativos.
- 5) Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el periodo del informe y acuerdos relativos.
- 6) Designación o en su caso ratificación de Administrador Único y acuerdos relativos;
- 7) Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2010 y ejercicios anteriores y acuerdos relativos;
- 8) Asuntos Generales;
- 9) Redacción, lectura y aprobación del acta de asamblea.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 6 de Diciembre del 2011.

**ARMANDO CAMACHO GRIENSEN
ADMINISTRADOR ÚNICO**

ALIMENTOS BASICOS CHIHUAHUA -0- 5045-100

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER: --- Que ante mí compareció la señora **JESÚS ESTHER GUERRA GRANILLO**; para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OSCAR LARA HOLGUÍN**. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **OSCAR LARA HOLGUÍN** falleció en esta Ciudad, el día 15 quince de Junio de 2011 dos mil once.---

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.---

Chihuahua, Chih. a 8 de Diciembre del año 2011,

**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES**

OSCAR LARA HOLGUIN -0- 5041-100-102

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ABIGAEL OROZCO MENDOZA**, compareciendo los señores **JULIA GONZALEZ OLVEDA, ROSA ISELA OROZCO GONZALEZ, JESUS ANTONIO OROZCO GONZALEZ y SANDRA OROZCO GONZALEZ**, quien compareció por su propio derecho y en representación del señor **MANUEL OROZCO GONZALEZ**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unia con el autor de la Sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 quinientos cincuenta y 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 8 de Diciembre del 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ABIGAEL OROZCO MENDOZA -0- 5049-100-102

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DAVID PRIETO OROZCO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7567 siete mil quinientos sesenta y siete, a folios 8 ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud del señor **EDGAR RODOLFO PRIETO CARREON**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores **MARIA MAGDALENA CARREON ACOSTA, DAVID ORLANDO PRIETO CARREON y MARCELINO PRIETO CARREON**, quien falleció el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, falleció en la Carretera Madera-Chihuahua, en el acta el solicitante, por sus propios derechos y con el carácter con que comparece, justificó su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestó que la señora María Magdalena Carreón Acosta es la cónyuge supérstite y son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 7 de Diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

DAVID PRIETO OROZCO -0- 5047-100-102

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada **JOSEFINA SOSA RAMIREZ**, Notario Público Número Treinta y Dos, en ejercicio para el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -

Que mediante la escritura pública número 10,782, asentada en el Volumen 324, del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 16 de noviembre de 2011, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión testamentaria a bienes de la señora **PAULA RODRIGUEZ MEZA**, también conocida como **LILIA PAULA RODRIGUEZ MEZA**, a solicitud de los señores **ALMA ROSA, GLORIA PATRICIA, BLANCA LETICIA, MARTHA IVONNE y JOSE JAIME**, todos de apellidos **HERNANDEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de únicos y universales herederos, la primera además como legataria y la segunda a la vez que Albacea de la citada sucesión, quienes en el mismo acto aceptaron la herencia y legado instituidos a su favor por la de cujus y se reconocieron entre sí los derechos que les corresponden de acuerdo con el testamento exhibido. En el mismo acto la señora **GLORIA PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará en dos ocasiones, de siete en siete días en un diario que se edite en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado

Cd. Juárez, Chih., a 23 de noviembre de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y DOS

LIC. JOSEFINA SOSA RAMIREZ

PAULA RODRIGUEZ MEZA -0- 5048-100-102

PRIMER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ARMANDO GARCÍA PONCE.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 504/2011, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **SARAI CARRILLO CANO**, en contra de **ARMANDO GARCÍA PONCE**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta SARAI CARRILLO CANO, en este juzgado el once de octubre del año en curso, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado ARMANDO GARCÍA PONCE, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que SARAI CARRILLO CANO, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une en base a las causales que invoca. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de tres días aumentando en tres días más, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y de purificación procesal concurren o no las partes. En la inteligencia que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, Licenciada MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ con quien actúa y da fe. **DOY FE**".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

ARMANDO GARCIA PONCE

-0-

5077-100-102-104

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FAVIOLA HUERTA HINOSTROZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-17 LOTE 47 de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 249.97 M²**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.22 Mts.	y Linda con	LOTE No. 48
Sur	22.22 Mts.	y Linda con	LOTES 63 y 64
Este	11.25 Mts.	Y Linda con	AV. VENUSTIANO CARRANZA
Oeste	11.25 Mts.	y Linda con	LOTE No. 46

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 10 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
FAVIOLA HUERTA HINOSTROZA

-0-

4804-100-102

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER GUADALUPE MATA MARTINEZ y MARIA DELIA LUNA AGUIRRE DE MATA, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México Distrito Federal a ocho de noviembre del dos mil once.-

A su expediente 1139/2007, el escrito de Alejandro García, Distrito de Bravos, Estado de Chihuahua, como lo solicita la parte actora, con apoyo en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concede a la parte actora un plazo adicional de OCHO DÍAS, más en razón de la distancia, para la publicación de los edictos ordenados en autos, en tal virtud los edictos en cuestión deberán publicarse por dos veces de quince en quince días, en los términos ordenados en los acuerdos del veintuno y veintinueve de septiembre del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veinticuatro de octubre del dos mil once.-

A sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, apoderado de la parte actora y con las razones señaladas en el curso que se provee, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado por acuerdo de veintuno de septiembre del presente año, proveído al que se concedieron diez días más para diligenciar el exhorto fecha que se señala debido a la carga de trabajo que impera en este juzgado... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre del dos mil once.-

A sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ apoderado de la parte actora, y como lo solicita se precisa que la publicación de los edictos ordenados en acuerdo de veintuno de septiembre del año en curso deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo y los diez días son para su tramitación y se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse como se encuentra ordenado en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.-

OTRO AUTO.- México, Distrito Federal a veintuno de septiembre del dos mil once.-

A sus autos el escrito de cuenta de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ apoderado de la parte actora y atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada toda vez que no desahogó la vista ordenada por acuerdo de cinco de septiembre del año en curso, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo y se señalan LAS TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, fecha que se señala debido a la carga de trabajo que impera en este Juzgado; respecto del bien inmueble ubicado en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 7438-25 DE LA CALLE HACIENDA DE LOS PRIMULOS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA IDENTIFICADO COMO LOTE 25 DE LA MANZANA 11 FRACCIONAMIENTO DE LAS ALMERAS, ETAPA IV, EN CIUDAD JUAREZ DISTRITO DE BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA; cuyas medidas y colindancias obran en autos debiendo convocarse portores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "LA JORNADA" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la parte que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo a la finca hipotecada y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado se convoquen portores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del juzgado, en la Secretaría de Finanzas de esa entidad, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los demás lugares requeridos y se conceden DIEZ DIAS MÁS para la tramitación del exhorto en atención a la distancia; facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. RAUL GARCIA DOMINGUEZ

JAVIER GUADALUPE MATA

-0-

5051-100-105

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUIS FELIPE MELENDEZ RAMOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA G-30 LOTE 4-C de la Colonia AGRICULTORES de esta población con una **Superficie 500.00 M²**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 4-B.
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12-D
Este	20.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 5
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 06 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
LUIS FELIPE MELENDEZ

-0-

4808-100-102

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: GUADALUPE NUÑEZ LUNA**

- - - En el expediente número 422/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. MARIA ESTHER CARBAJAL CASTILLO, en contra de, **GUADALUPE NUÑEZ LUNA** se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Por presentada la C. MARTHA ESTHER CARBAJAL CASTILLO, con su escrito recibido el día nueve de noviembre del año dos mil once, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada GUADALUPE NUÑEZ LUNA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal **N O T I F I Q U E S E**:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de Noviembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

GUADALUPE NUÑEZ LUNA 5071-100-102-104

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RUBEN CARRASCO GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-21 LOTE 29 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie 244.42 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 34#.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 30
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 28

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:30 am. del día 26 DE FEBRERO DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FAVIOLA HUERTA HINOSTROZA 4803-100-102

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A **JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ** expediente No. **1358/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, recibido el día quince de Noviembre del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en el tocante al paradero de JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha siete de Septiembre del año dos mil once, así como habiéndose recibido la Testimonial celebrada el día veintinueve de Septiembre del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, por medio de EDICTOS**, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.---**N O T I F I Q U E S E**:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE ALBERTO MOTA

5072-100-102-104

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 07 de Octubre del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 45,055 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor FRANCISCO ALMEIDA NAVARRO, en su carácter de Apoderado de la señora ROSA IRMA ZAVALA CHAVIRA, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **HUMBERTO RODRIGUEZ MUZQUIZ**, persona que falleció el quince de enero del dos mil diez; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Noviembre 28 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HUMBERTO RODRIGUEZ MUZQUIZ

5050-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE BACA OROZCO
P R E S E N T E

En el expediente número 499/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el uno de diciembre del año en curso, por la licenciada MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

ENRIQUE BACA OROZCO 5073-100-102

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de OCTUBRE del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **STÉPHANIE RODRIGUEZ FLORES** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No. 20 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 10
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	AV. CORONADO
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No . 19

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 24 de OCTUBRE del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

STÉPHANIE RODRIGUEZ FLORES 4807-100-102

-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN. *

JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y

EVA IBARRA MOLINA

P R E S E N T E

En el expediente número 1034/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YÁNES BUSTILLOS, recibido el tres de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal y de Teléfonos de México, Sociedad Anónima; hágase del conocimiento a JESÚS MANUEL ACOSTA MIRELES Y EVA IBARRA MOLINA de la radicación del expediente 1034/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS MANUEL ACOSTA

5075-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA. PRESENT E.-

En el expediente número 375/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. Por presentado el ciudadano licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con su escrito recibido el día nueve de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada ciudadanos JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, emplácese a dichas personas en los términos del auto de radicación de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, por medio de EDICTOS, que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de CINCO DÍAS a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ DIAS MAS en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; asimismo, se tiene al promovente con las autorizaciones que concede en el escrito de cuenta a las personas que al efecto indica en el mismo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Por presentado el ciudadano licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, téngasele en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. de C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se ordena agregar a los autos, reconociéndole la personalidad con que se ostenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a los ciudadanos JAVIER ROBLES MERAZ Y MAIRA ERNESTINA GARCIA MENDOZA, quiénes tienen su domicilio ubicado en la Avenida Revolución número 754 de la Colonia Revolución Mexicana de esta Ciudad; por las prestaciones que menciona en el escrito de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 449 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se admite de conformidad la demanda interpuesta, por lo que tórnese los autos al ciudadano Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal para que con las copias simples de Ley, debidamente selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaría de éste Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, de contestación a la demanda entablada en su contra y opongan las excepciones que tuvieren que hacer valer, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma

dejaren de contestar; de igual forma, hágaseles saber que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran las partes o no a la misma. Por otra parte, se tiene al promovente actor ofreciendo como pruebas de su intención, las que relaciona en el capítulo respectivo del escrito inicial de cuenta, de las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Por lado, para los efectos a que alude el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, se dispone lo siguiente: "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio, consistente en: casa habitación marcada con el número 754 setecientos cincuenta y cuatro, ubicada en la Avenida Revolución y lote de terreno sobre el cual obra construida marcado este 17 diecisiete de la manzana número 16 dieciséis de la Colonia Revolución Mexicana de la Ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 250.00 (doscientos cincuenta) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al frente mide 12.50 doce metros cincuenta centímetros y colinda con la Avenida Revolución; al lado derecho mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote número 19 diecinueve; al fondo mide 12.50 doce metros cincuenta centímetros y colinda con lote 18 dieciocho y; al lado izquierdo mide 20.00 veinte metros y colinda con el lote número 15 quince; inscrita bajo el número 3 a folios 3 del Libro 764 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez y su hipoteca bajo el número 56, a folios 56 del Libro 246 de la Sección Segunda de la misma oficina registral; lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante." En consecuencia, mándese inscribir la demanda en lo conducente, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez; mediante OFICIO de estilo al que deberá agregarse por duplicado copia certificada de la demanda y del presente proveído, a fin de que un tanto quede en dicha oficina registral y, el otro, ya registrada, se agregue a los presentes autos. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Guerrero, número 368-A, Colonia Centro, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, JOSÉ MANUEL DIAZ HERRERA, JESÚS GUTIERREZ TRUJANO, JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, JESÚS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, ALFONSO ACOSTA FIERRO, JOSÉ LUIS TERRAZAS TORRES, JOSÉ EDUARDO YAÑEZ MENDOZA Y VIRGINIA ANDREA YAÑEZ RODRÍGUEZ. N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su secretario de acuerdos ciudadano licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA. LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 972/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. ROXANA ANAYA TREJO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACION, UBICADA EN CALLE MINA MIRANDEÑA NUMERO 1303, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL III ETAPA, EN ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 56, A POLIO 60, DEL LIBRO 3452 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON UNA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, \$526,800.00 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$351,200.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DCY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROXANA ANAYA TREJO

-0-

5074-100-102

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante la fe de la Notaria que actúa compareció el señor JOAQUIN NAVA DE LA CRUZ, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora NORBERTA BALTAZAR MARTINEZ DE NAVA, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

NORBERTA BALTAZAR MARTINEZ

5087-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 11,458 del volumen doce de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado de los C.C. ALEXANDER HEINRICH GERSTNER ULLOA y MELANIE YOLANDA GERSTNER ULLOA a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora YOLANDA DE ROSARIO DE FATIMA DEL REFUGIO ULLOA RODRIGUEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Plazuela Independencia No.1 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Uno LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR.

YOLANDA DE ROSARIO DE FATIMA

5083-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9132 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARIA SOLEDAD MONARREZ ROQUE por sus propios derechos y como apoderada de la señora MARTINA ROQUE VALVERDE, cónyuge superstita, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor MIGUEL MONARREZ ALVIDREZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

MIGUEL MONARREZ ALVIDREZ

5082-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En Acta 9044 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora MARIA DE LOURDES VELAZQUEZ MACIAS por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de la finada señora Doña ISIDRA MACIAS LOPEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

ISIDRA MACIAS LOPEZ 5080-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9045 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras MARIA EUSTOLIA, MARIA CONCEPCION e HILDA todas de apellidos MUÑOZ DIAZ por sus propios derechos y la primera también como apoderada de sus hermanas ALMA GRACIELA y SILVIA, ambas e apellidos MUÑOZ DIAZ, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor Don LUCIO MUÑOZ PORTILLO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

LUCIO MUÑOZ PORTILLO 5081-100-102

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 9096 del libro 8 (VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor MARCOS ARZOLA RIVERA como apoderado de la señora YOLANDA ARZOLA RAMIREZ única y universal heredera y albacea en la intestamentaria a bienes del señor AURELIO ARZOLA SOSA y como descendiente en grado colateral a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor CIRO ARZOLA. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

CIRO ARZOLA 5079-100-102

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. MARIA GUADALUPE ROQUE CHACON, en contra de ARMANDO MURILLO CAMPA, según el expediente número 1930/2008 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo que es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ARMANDO MURILLO CAMPA y MARIA GUADALUPE ROQUE CHACON, celebrado el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1039, del libro número 26, folio 145, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diez de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.- Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA GUADALUPE ROQUE CHACON

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JESÚS ALBERTO MONROY RIVAS.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JESÚS ALBERTO MONROY RIVAS**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-011-029	\$1,275.78	\$628.85	\$46.21	\$1,950.84
SUB TOTAL				\$1,950.84
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (97.54)
TOTAL				\$2,048.38

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JESUS ALBERTO MONROY RIVAS

-0-

5052-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-010-015	\$1,791.26	\$1,112.50	\$66.89	\$2,970.65
SUB TOTAL				\$2,970.65
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (148.63)
TOTAL				\$3,119.18

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA

-0-

5053-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. ALEJANDRA ALONSO YEPSON.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ALEJANDRA ALONSO YEPSON**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-010-008	\$930.69	\$506.38	\$37.19	\$1,594.27
SUB TOTAL				\$1,594.27
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (79.71)
TOTAL				\$1,673.98

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ALEJANDRA ALONSO YEPSON

-0-

5054-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUANA ACOSTA.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JUANA ACOSTA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-017-081-004	\$413.72	\$35.37	\$14.15	\$463.24
SUB TOTAL				\$463.24
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (23.16)
TOTAL				\$486.40

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JUANA ACOSTA

-0-

5055-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARIAS.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARIAS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-004-006	\$1,568.26	\$947.36	\$57.99	\$2,573.61
SUB TOTAL				\$2,573.61
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (128.68)
TOTAL				\$2,702.29

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JOSE ALFREDO LOPEZ ARIAS

-0-

5056-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMOS.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JUAN FERNANDO HERNÁNDEZ RAMOS**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-003-007	\$2,637.77	\$1,923.24	\$100.63	\$4,661.64
SUB TOTAL				\$4,661.64
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (233.08)
TOTAL				\$4,894.72

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JUAN FERNANDO HERNANDEZ RAMOS

-0-

5057-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. MARÍA MAGDALENA RÍOS CHAFINO.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. MARÍA MAGDALENA RÍOS CHAFINO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-022	\$1,859.62	\$1,268.04	\$69.54	\$3,197.21
SUB TOTAL				\$3,197.21
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (159.86)
TOTAL				\$3,357.07

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

MARIA MAGDALENA RIOS CHAFINO

5058-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUAN DE DIOS VERGARA RAMÍREZ.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JUAN DE DIOS VERGARA RAMÍREZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-006-002	\$1,983.96	\$1,407.97	\$74.63	\$3,466.57
SUB TOTAL				\$3,466.57
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (173.32)
TOTAL				\$3,639.89

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JUAN DE DIOS VERGARA RAMIREZ

5059-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. ANA LILIANA HERNÁNDEZ BALOIS.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. ANA LILIANA HERNÁNDEZ BALOIS**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-010-025	\$2,125.51	\$1,446.75	\$80.27	\$3,652.53
SUB TOTAL				\$3,652.53
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (182.62)
TOTAL				\$3,835.15

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

ANA LILIANA HERNANDEZ BALOIS

5060-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JUANA ANGÉLICA POMPA VALENZUELA.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JUANA ANGÉLICA POMPA VALENZUELA**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-053-011-022	\$1,275.78	\$628.85	\$46.21	\$1,950.84
SUB TOTAL				\$1,950.84
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (97.54)
TOTAL				\$2,048.38

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

JUANA ANGELICA POMPA VALENZUELA

5061-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. RENÉ OMAR MARTÍNEZ ALONSO.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. RENÉ OMAR MARTÍNEZ ALONSO**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-030-003-024	\$2,437.83	\$1,735.06	\$92.80	\$4,265.70
SUB TOTAL				\$4,265.70
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (213.28)
TOTAL				\$4,478.98

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

RENE OMAR MARTINEZ ALONSO

-0-

5062-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. LUIS ALBERTO GÓMEZ REYES.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. LUIS ALBERTO GÓMEZ REYES**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-030-005-041	\$792.04	\$168.01	\$26.88	\$986.93
SUB TOTAL				\$986.93
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (49.34)
TOTAL				\$1,036.27

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

LUIS ALBERTO GOMEZ REYES

-0-

5063-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. PORFIRIO HERNÁNDEZ PÉREZ.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. PORFIRIO HERNÁNDEZ PÉREZ.**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-005-017	\$2,695.47	\$1,980.98	\$102.96	\$4,779.41
SUB TOTAL				\$4,779.41
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (238.97)
TOTAL				\$5,018.38

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

PORFIRIO HERNANDEZ PEREZ

-0-

5064-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. CLAUDIA VERÓNICA PALMA MÁRQUEZ.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. CLAUDIA VERÓNICA PALMA MÁRQUEZ.**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
492-000-440-803	\$1,003.29	\$618.30	\$35.30	\$1,656.89
SUB TOTAL				\$1,656.89
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (82.84)
TOTAL				\$1,739.73

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

CLAUDIA VERONICA PALMA MARQUEZ

-0-

5065-99-100

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. JOSÉ LUIS PONCE ARREOLA Y COND.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. JOSÉ LUIS PONCE ARREOLA Y COND.**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-007-002	\$1,212.38	\$701.07	\$43.68	\$1,957.13
SUB TOTAL				\$1,957.13
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (97.85)
TOTAL				\$2,054.98

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERÍA MUNICIPAL**

JOSE LUIS PONCE ARREOLA

5066-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. IVÁN ANTONIO CANO MARTÍNEZ Y COND.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. IVÁN ANTONIO CANO MARTÍNEZ Y COND.**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-044-014-016	\$1,592.15	\$979.96	\$58.82	\$2,630.93
SUB TOTAL				\$2,630.93
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (131.54)
TOTAL				\$2,762.47

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERÍA MUNICIPAL**

IVAN ANTONIO CANO MARTINEZ

5067-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. PATRICIA OCHOA SÁNCHEZ.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. PATRICIA OCHOA SÁNCHEZ**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-008-011	\$1,530.50	\$938.92	\$56.40	\$2,525.83
SUB TOTAL				\$2,525.83
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (126.29)
TOTAL				\$2,652.12

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

PATRICIA OCHOA SANCHEZ

5068-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. RAFAEL VIZCARRA RENTERIA.
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. RAFAEL VIZCARRA RENTERIA**, por concepto de IMPUESTO PREDIAL, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-015-049-023	\$4,033.86	\$3,300.60	\$156.52	\$7,490.97
SUB TOTAL				\$7,490.97
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (374.54)
TOTAL				\$7,865.51

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGÉLICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

RAFAEL VIZCARRA RENTERIA

5069-99-100

-0-

**TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

**EDICTO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL TESORERÍA MUNICIPAL
DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**C. GUADALUPE CRISTINA GÓMEZ
PRESENTE.**

En los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución relativo al inmueble abajo descrito, esta Tesorería Municipal, instruye dicho procedimiento en contra del **C. GUADALUPE CRISTINA GÓMEZ**, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**, en virtud de ignorarse su paradero, con fundamento en el Art. 320 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se ordeno notificarle por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación con el inmueble de su propiedad, informándole que dispone de **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente, apercibiendo que de no hacerlo se continuara con el procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad.

UBICACIÓN: MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

CLAVE CATASTRAL	IMPUESTO PREDIAL	RECARGOS	TASA UNIV.	TOTAL
491-041-002-001	\$1,748.30	\$1,174.63	\$65.16	\$2,988.09
SUB TOTAL				\$2,988.09
GASTOS DE EJECUCIÓN				5 % (149.40)
TOTAL				\$3,137.49

**ATENTAMENTE
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011**

**L.C. MARTHA ANGELICA HERNÁNDEZ LOERA
TESORERA MUNICIPAL**

GUADALUPE CRISTINA GOMEZ

-0-

5070-99-100

EDICTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C.MAYRA ALAMOS NUÑEZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 7 DE LA MANZANA No.193**, SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	10.00 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	NW 08 16 00	10.00 M	Av.10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM006/0174 A LAS 13: 59 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2009 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

MAYRA ALAMOS NUÑEZ

4709-100-102

-0-

EDICTO

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C.ANTONIO OLIVAS CASAS**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.133**, SUPERFICIE DE 500 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AVENIDA ALLENDE
2-3	NE 81 44 00	25.00 M	CALLE SINALOA
3-0	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 9

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0039 A LAS 13:40 HORAS DEL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DEL 2011.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. PROF. CESAR DOMINGUEZ
ALVARADO

ANTONIO OLIVAS CASAS

4710-100-102

-0-

PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISIÓN**

En los términos del artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, se efectúa la presente publicación para informar a los socios y acreedores de PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de octubre del 2011, se acordó la escisión de la Sociedad; a tal efecto, a continuación se presenta un extracto de los acuerdos relativos:

1.- Se aprobó la escisión de PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V., y en virtud de la escisión, se acordó la creación de dos sociedades de tipo sociedad anónima de capital variable que se denominarán MISIÓN AREPONACHI, S.A. DE C.V. y MISIÓN ATEVEACHI, S.A. DE C.V., subsistiendo PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V.

2.- Se aprobó el balance que refleja el activo, pasivo y capital de PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V., previamente a la escisión; asimismo, se aprobaron los balances que reflejan: a) el activo, el pasivo y el capital que en virtud de la escisión corresponderán a PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V. como la sociedad escidente y a MISIÓN AREPONACHI, S.A. DE C.V. y MISIÓN ATEVEACHI, S.A. DE C.V. como las sociedades escindidas, y b) las obligaciones que corresponden a cada una de las sociedades con motivo de la escisión; dichos balances obran anexos a la presente publicación como Anexo 1.

3.- La escisión surtirá plenos efectos una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 228-Bis fracciones V y VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

4.- El activo, pasivo y capital que corresponden a MISIÓN AREPONACHI, S.A. DE C.V. y MISIÓN ATEVEACHI, S.A. DE C.V. serán transferidos una vez que estas sociedades hayan quedado constituidas ante fedatario público.

El texto completo de dichos acuerdos se encontrará a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V., ubicado en República de Cuba Número 806, Colonia Panamericana, Chihuahua, Estado de Chihuahua; durante el plazo que señala en el artículo 228-Bis fracción V de la mencionada ley.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de diciembre de 2011

Atentamente,

PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Representada por:

Lic. Cristy Gricel Jurado Ortiz

En su carácter de Delegada Especial de la Asamblea

Rúbrica

PROMOTORA AUTOMOTOR DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Estado de posición financiera al 30 de septiembre de 2011

	Saldo	Misión Areponachi,	Misión Ateveachi,	Saldo ajustado
	antes de escisión	S.A. de C.V.	S.A. de C.V.	despues de escisión
ACTIVO				
Bancos	222,043.37			222,043.37
Cuentas por Cobrar Filiales	15,298,003.51			15,298,003.51
Cuentas por Cobrar	6,595,244.25			6,595,244.25
Deudores Diversos	27,183,920.67			27,183,920.67
Impuestos por Recuperar	12,500,340.85			12,500,340.85
Inversiones en Acciones	197,807,090.02	143,220,000.00	54,077,456.00	509,634.02
Provisiones	(533,618.33)			(533,618.33)
Actualización Inversiones en Acciones	(112,470,584.41)	(78,892,654.81)	(33,715,182.60)	137,253.00
Cargos Internos Filiales	4,995.13			4,995.13
Provisión cuentas incobrables	(1,789,700.74)			(1,789,700.74)
Total ACTIVO CIRCULANTE	144,817,734.32	64,327,345.19	20,362,273.40	60,128,115.73
FIJO				
Equipo de Cómputo	109,815.87			109,815.87
Depreciación Acumulada de Eq. de Cómputo	(94,116.44)			(94,116.44)
Equipo de Oficina	252,809.38			252,809.38
Depreciación acumulada de equipo de oficina	(72,060.23)			(72,060.23)
Depreciación Mejoras a Locales Arrendados	(0.48)			(0.48)
Mejoras a Locales Arrendados	102,278.04			102,278.04
Maquinaria y Equipo	9,707.17			9,707.17
Depreciación Maquinaria y equipo	(7,280.69)			(7,280.69)
Amortización de mejoras a locales arrendados	(11,079.82)			(11,079.82)
Total FIJO	290,072.80	-	-	290,072.80
DIFERIDO				
Gastos Anticipados	2,905,513.96			2,905,513.96
TOTAL ACTIVO	148,013,321.08	64,327,345.19	20,362,273.40	63,323,702.49
PASIVO				
Acreedores Diversos	63,571,767.71			63,571,767.71
Impuestos por Pagar	2,029,435.59			2,029,435.59
Documentos por Pagar	843,418.43			843,418.43
Cuentas por Pagar Filiales	57,184,866.65			57,184,866.65
PASIVO A CORTO PLAZO	123,629,488.38	-	-	123,629,488.38
FIJO				
Creditos Bancarios	13,371,642.62			13,371,642.62
Total FIJO	13,371,642.62	-	-	13,371,642.62
DIFERIDO				
Intereses cobrados por adelantado	1,199,355.23			1,199,355.23
ISR Diferido	28,337,412.00			28,337,412.00
Total DIFERIDO	29,536,767.23	-	-	29,536,767.23
Total PASIVO	166,537,898.23	-	-	166,537,898.23
CAPITAL				
CAPITAL CONTABLE				
Capital Social	66,128,514.00	47,971,185.00	18,107,329.00	50,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	(117,289,951.46)			(117,289,951.46)
Resultado del Ejercicio	(6,669,331.57)			(6,669,331.57)
Exceso ó Insuficiencia en la Act del Capital	6,052,704.00			6,052,704.00
Actualización del Capital Contable	46,658,532.00	16,356,160.18	2,254,944.41	28,047,427.41
Efecto Acumulado de ISR Diferido	(15,667,781.86)			(15,667,781.86)
Utilidad o Pérdida del Ejercicio	2,262,737.74			2,262,737.74
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 18,524,577.15	64,327,345.19	20,362,273.40	(103,214,195.74)
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	148,013,321.08	64,327,345.19	20,362,273.40	63,323,702.49

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx